

RETRIBUCIONES 2019. MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES

Las retribuciones crecen en 2018, 2019 y aún así, seguimos perdiendo dinero

Previsiblemente, un año más, las empleadas y empleados públicos perderemos poder adquisitivo. Nuestros salarios se incrementan en un 2,25% desde enero de 2019, a lo que se sumaría un 0,25% si se ratifica que el PIB de 2018 ha crecido un 2,5%. También habrá otro 0,25% de masa salarial cuyo reparto habrá de negociarse. Todo ello en un contexto (tal y como estamos notando ya este mes de enero) en el que probablemente el IPC (el de nuestro día a día y el oficial) se disparará más allá del 1,6%, fijado por el Gobierno de España.

Tal y como venimos denunciando, en 2010, se impuso un profundo recorte de salarios para el personal empleado público (-5,5% para Maestros y para PTFP, y algo más del 7% para Secundaria). Entre 2011-2015 nuestras retribuciones han permanecido congeladas. Después, subidas insuficientes: aumentaron respectivamente un 1% en 2016 y en 2017. En los tres años acordados por CSIF, CCOO y UGT: el 1,50/1,75 en 2018; el 2,25/2,50 en el actual y el aumento se quedará en el 2% en 2020.

Desde diciembre de 2009 hasta diciembre de el IPC ha acumulado un 11,8% de incremento (2010, 3,0%; 2011, 2,4%; 2012, 2,9%; 2013, 0,3%; 2014, -1,0%, 2015, 0,0%, 2016, 1,6%, 2017, 1,1% y 2018 1,2%), 2018

Es decir, que entre 2010-2018 hemos perdido más del 15% de nuestro poder adquisitivo. Todo ello fruto de la citada "evolución" salarial y de la subida acumulada del IPC en este periodo. Es significativo, además, que todavía en diciembre del 2018 seguíamos en todos los cuerpos docentes con un sueldo más bajo que en 2009.

Por todo ello STES considera que el pacto salarial suscrito para el periodo 2018-2020, firmado con el Gobierno de Rajoy por los tres sindicatos del ré-

gimen el 5 de julio del pasado año, no servirá ni para recuperar el poder adquisitivo perdido hasta 2017 ni para mantener el poder adquisitivo en los tres

MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES



años de dicho acuerdo.

Por ellos STEs-intersindical seguirá reivindicando la recuperación total de nuestra capacidad adquisitiva, así como el abono íntegro de las dos pagas extras.

Desde STECyL-i tampoco nos olvidaremos de exigir también la equiparación de las retribuciones del profesorado de Castilla y León con la media del resto de las CCAA para salir de los puestos de cola.

No sólo por justicia. La recuperación económica no se va a conseguir con salarios bajos ni con precariedad laboral.

Federación STECyL-i, enero de 2019.

www.stecyl.net

 @SindicatoSTECyL

 www.facebook.com/SindicatoSTECyL

De acuerdo con DECRETO-LEY 4/2018, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2019 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS GENERALES (€/mes)							
Cuerpo docente	Subgrupo (nivel)	Sueldo	Complemento de destino	Complemento específico. Parte Gener	Complemento específico. Parte CC.AA.	Consolidación punto 4º Acuerdo de 21/12/200	Trienios
MAESTROS	A2 (21)	1017,79	502,38	249,6	346,41	21,43	36,91
PROFESORES TÉCNICOS DE F. P. Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	A2 (24)	1017,79	618,65	249,6	346,41	21,43	36,91
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	A1 (24)	1.177,08	618,65	249,6	347,56	22,9	45,29
CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	A1 (26)	1.177,08	741,02	302,67	347,56	22,9	45,29

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE: "Sexenios" (€/mes)				
1º	2º	3º	4º	5º
59,7	75,14	100,13	137,01	40,34

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER SINGULAR (€/mes)				
Centros de Secundaria, de FP y de Enseñanzas de Régimen Especial	TIPO A > 1800 alum.	TIPO B 1001 a 1800 alum.	TIPO C 601 a 1000 alum.	TIPO D < 601 alum.
DIRECTOR	673,83	580,40	525,42	475,64
JEFE DE ESTUDIOS, SECRETARIO	296,45	290,68	209,55	180,57
JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO	140,86			
JEFE DE DEPARTAMENTO	70,46			
JEFE DE RESIDENCIA	116,83			
MAESTROS DE 1º Y 2º ESO	117,58			

Centros de Educación Infantil, Primaria, Adultos, Especial y CRAs	TIPO A > 53 unidades	TIPO B 27 a 53 unid.	TIPO C 18 a 26 unid.	TIPO D 9 a 17 unid.	TIPO E 3 a 8 unid.	TIPO F < 3 unidades
DIRECTOR	552,23	499,90	361,77	267,50	163,16	70,46
JEFE DE ESTUDIOS, SECRETARIO	192,16	180,57	174,78	128,43	100,09	-----
PROFESOR DE CRA	70,46					
Otros	TIPO III	TIPO II	TIPO I			
DIRECTOR CFIE	580,40	499,90	475,64			
ASESOR CFIE	70,46					
DIRECTOR EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA	221,99					
PROFESOR ORIENTADOR EN EOEP	151,60					
Asesor Técnico Docente Tipo A	580,40					
Asesor Técnico Docente Tipo B	361,77					

PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

Cuerpo	Sueldo	Trienio	Las dos pagas extra incluirán las cantidades en concepto de sueldo y trienios que se especifican aquí y, además, todos los Complementos, a excepción de la consolidación acuerdo 2000.
Maestros, PTFP y MTAPyD	742,29	26,93	
Profesores y Catedráticos ES, EOI, MAE y APyD	726,35	27,95	

DEDUCCIONES (€/MES)*

Cuerpo docente	Subgrupo (nivel)	MUFACE	Derechos Pasivos
MAESTROS	A2 (21)	38,56	88,07
PROFESORES TÉCNICOS DE F. P.	A2 (24)	38,56	88,07
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	A1 (24)	48,99	111,90
CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	A1 (26)	48,99	111,90

* Las citadas cuantías mensuales se detraerán doblemente en los meses de junio y diciembre.

*Los funcionarios de carrera que accedieron a partir del 1 de enero de 2011 no cotizan a Clases pasivas, sino al RG de la Seguridad social el 4,70 % de la base de cotización.

Otros conceptos retributivos:

Indemnización en euros por alojamiento 65,97; por manutención 37,40 (media dieta, 18,70).

Participación en Tribunales: Presidente y secretario: 45,89; vocales: 42,83. Cantidades congeladas desde 2007. IPREM El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.

La cuantía IPREM 2019 según proyecto PGE (pendiente aprobación) sera: Mensual: 548,60 € y Anual - 12 pagas: 6.583,20 €. E n caso de no aprobarse los presupuestos la cuantía será IPREM. Mensual: 537,84 € IPREM Anual - 12 pagas: 6.454,03 €



DEFENDEMOS CON DIGNIDAD
LOS DERECHOS DE TODO EL PROFESORADO SIN DISTINCIONES





FICHA DE AFILIACIÓN PROFESORADO NO UNIVERSITARIO

DATOS PERSONALES

DNI:	APELLIDOS.:	NOMBRE	
DIRECCIÓN		C.POSTAL	SEXO
LOCALIDAD		PROVINCIA	
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE AFILIACIÓN	
TELÉFONOS	E-MAIL		
STE	CLARIÓN	TIPO	ESTUDIANTE
		a) ACTIVO/A b) JUBILADO/A	c) EN PARO

DATOS PROFESIONALES

SITUACION ADMINISTRATIVA		CUERPO DOCENTE
ESPECIALIDAD DOCENTE		EQUIPO
NIVEL	CENTRO	DENOMINACIÓN <input type="text"/>
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	DIRECCIÓN	

AUTORIZACIÓN BANCARIA

BANCO O CAJA DE AHORROS

TITULAR

Nº CUENTA IBAN

Les ruego que con cargo a mi C/C o LIBRETA y hasta nueva orden, atiendan los recibos presentados por el Sindicato de Trabajadores/a de la Enseñanza de

Firma del titular/de la titular
Fecha

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizándole la protección de éstos conforme a la normativa vigente. Los datos personales recogidos en su contrato y todos aquellos facilitados por usted han sido incorporados en un fichero que STECyL-i mantiene con la finalidad de gestionar la relación sindicato-afiliación. STECyL-i es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado/a y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento derivado de la gestión de la afiliación (Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto), la lista de difusión o distribución, y grupo de aplicaciones de mensajería instantánea. Gestión de la afiliación y lista de difusión o distribución : se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Grupo de Aplicaciones de Mensajería Instantánea: mientras se pertenezca al grupo se deberá guardar el histórico de conversaciones que sean necesarias para el fin descrito.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Si **NO** Listas de difusión o distribución
Si **NO** Grupos de Aplicaciones de Mensajería Instantánea

CANCELACIÓN EL TRATAMIENTO DE DATOS

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a STECyL-i

Nombre: _____ Firma: _____

NIF: _____

En _____, a _____ de _____